

Recurso de casación No. 16329-2019

Pretensión/Delito:

Pago de Beneficios Sociales, Pago de utilidades, Pago de Reintegros

Tipo Resolución:

Ejecutoria Suprema

Fecha Resolución:

18/10/2022

Sala Suprema:

Cuarta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria

Norma de Derecho Interno:**Sumilla:**

La instancia de mérito analizó el material probatorio con el que contaba en autos y al resultar suficiente para resolver la controversia interpretó que el principio de igualdad no es absoluto puesto que no impide el diferente tratamiento por causas razonables o justificadas.

Palabras Clave:

Convenio 111 de la OIT, Artículo 2 inciso 2 de la Constitución Política del Perú, Artículo 139 inciso 3 y 5 Constitución Política del Estado

